

INSTRUCTIVO

INS/MMM/DGAA/N°0011/2025

PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS 110

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 5383 de 01 de mayo de 2025 y normativa vigente, **se comunica** a las y los servidores públicos del Ministerio de Minería y Metalurgia; que a partir del periodo **MAYO 2025**, la elaboración y presentación del **Formulario 110 (RC-IVA)** debe realizarse, considerando los siguientes puntos:

1. El personal cuyo total ganado sea mayor a **Bs. 9.451.-**, está sujeto al alcance del RC-IVA.
2. Después del descuento de los aportes de la Seguridad de Largo Plazo, deberán considerar la suma de otros ingresos como ser: Viáticos, Refrigerios y otros pagos percibidos.
3. En caso del personal que tenga ingresos mayores a **Bs. 9.451** y no realice la presentación del formulario 110, será sujeto a las retenciones impositivas conforme establece la norma.
4. El formulario 110 físico deberá ser presentado hasta el **15 de cada mes**, adjuntando las facturas que hubieran sido emitidas en modalidades de facturación manual, prevalorada, pre-impresa o Computarizada SFV y serán válidas si su antigüedad no sea mayor a 120 días calendario anteriores al día de su presentación y estén emitidas a nombre del dependiente que las presente y con la Cedula de Identidad (solo parte numeral).
5. Cuando el Formulario 110 contenga únicamente facturas emitidas en una modalidad de facturación en línea, no será necesaria la impresión de las facturas, ni del citado Formulario, dándose por presentado con el solo acto de declarar el mismo a través del sistema.
6. En el caso de facturas declaradas por importes iguales o mayores a Bs50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), el dependiente deberá cargar de forma digital los documentos de pago y/o el contrato de crédito o préstamo bancario que respalde los pagos diferidos, cuando corresponda."
7. Para el personal con nueva incorporación, realizar la verificación y seguimiento correspondiente de su traslado de saldo, ya que el Sistema Integrado de la Administración Tributaria – SIAT, en muchos casos, no está realizando el traslado automático respectivo. En caso de evidenciarse el no traslado automático de los Saldos, los dependientes deberán enviar la ultima boleta de pago a la Unidad Administrativa y Recursos Humanos, a fin de realizar el reclamo correspondiente.
8. Queda sin efecto el instructivo INS/MMM/DGAA/UA-RH/N° 0006/2024.



INSTRUCTIVO

INS/MMM/DGAA/N°0011/2025
PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS 110

La Unidad Administrativa y Recursos Humanos verificará que las facturas detalladas en el formulario 110, considerando que el llenado correcto de los datos de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes **es responsabilidad de cada dependiente.**

La Paz, 05 de mayo de 2025



Lic. Lidia E. Pommer Velasco
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



LEPV/YIRA/PASR/arap
DGAA/UARH
Cc/Arch

